



## CONVOCATORIA 2026

### BECAS DE POSGRADO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO

---

La [Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Secihti\)](#), a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), con fundamento en los artículos 3º, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, fracción XXI, y segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 3, 65 y 70, fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y 69, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del Decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11 fracción I, 12, 13, fracción I, 14 y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación](#), así como en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglas de Operación](#)).

### CONVOCA

A personas de nacionalidad mexicana, admitidas o inscritas en un programa presencial de especialidad médica en el extranjero, a participar en el proceso de selección para obtener una Beca de Posgrado de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. OBJETIVO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

##### I. Objetivo

Apoyar la formación de personas de nacionalidad mexicana admitidas o inscritas en programas presenciales de especialidad médica en el extranjero para que obtengan el grado correspondiente.

##### II. Rubros que ampara la beca

1. **Apoyo económico mensual**, conforme al siguiente tabulador:





Región/País del programa de estudios	Sin dependientes económicos	Con dependientes económicos
<b>Europa</b>	1,240 EUR	1,512 EUR
<b>Reino Unido</b>	1,030 GBP	1,223 GBP
<b>Resto del Mundo</b>	1,250 USD	1,525 USD

**2. Apoyo para gastos de seguro médico anual, conforme al siguiente tabulador:**

Región/País del programa de estudios	Sin dependientes económicos	Con UN dependiente económico	Con DOS dependientes económicos	Con TRES dependientes económicos
<b>Europa</b>	660 EUR	1,420 EUR	1,826 EUR	2,334 EUR
<b>Reino Unido</b>	150 GBP	300 GBP	450 GBP	600 GBP
<b>Resto del Mundo</b>	715 USD	1,540 USD	1,980 USD	2,530 USD

Se pueden considerar como dependientes económicos: cónyuge, concubinaria o concubinario, hijas o hijos menores de 18 años, hijas o hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad y ascendientes en primer grado (padre o madre).

**3. Apoyo para gastos de formación anual, conforme al siguiente tabulador:**

El monto anual asignado a cada persona becaria para gastos de formación se determina con base en el costo del programa de estudios acreditado en su solicitud de beca, sin que pueda exceder los siguientes montos máximos:

Región/país del programa de estudios	Monto máximo anual
<b>Europa</b>	11,500 EUR
<b>Reino Unido</b>	10,000 GBP
<b>Resto del Mundo</b>	12,000 USD





El monto asignado en este rubro no incluirá cuotas relacionadas con seguros médicos de la institución.

#### **4. Beneficios complementarios a la beca: Convenios de Colaboración con Instituciones en el extranjero (IES)**

En caso de que exista un Convenio de Colaboración entre la Secihti y una institución en el extranjero, se otorgarán los apoyos y beneficios conforme a lo establecido en el Convenio.

Consultar los Convenios de Colaboración vigentes con las instituciones en el extranjero: [Convenios de Colaboración Secihti-IES 2026](#).

### **III. Vigencia**

Las becas se asignarán a partir de septiembre de 2026, en meses completos según la duración del programa de estudios, con independencia del día de inicio y fin de los estudios, y conforme a la fecha indicada en la carta de aceptación, siempre y cuando no rebase la vigencia máxima establecida en el artículo 13, fracción I, del [Reglamento](#). Dicha vigencia se especificará en el Anexo Uno.

En los casos cuyo inicio del programa sea posterior a septiembre de 2026, la beca se asignará a partir del mes de inicio del programa de estudios indicada en la carta de aceptación.

No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 30 de abril de 2027.

Cuando la persona solicitante haya iniciado su programa de estudios de posgrado antes de septiembre de 2026, la vigencia de la beca no cubrirá los meses cursados previamente.

### **IV. Derechos y obligaciones de las personas becarias**

Las que señala el artículo 14 y demás aplicables del [Reglamento](#), el Convenio de Asignación de Beca (CAB), así como los procesos establecidos en la Guía de referencia de la persona becaria en el extranjero.

### **V. Conclusión de la Beca**

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgada la beca, de conformidad con el [Reglamento](#).



## VI. Consideraciones Generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la Secihti, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del [Reglamento](#) y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.
3. En caso de que el dependiente económico sea o resulte beneficiario de una beca Secihti, o de una beca conjunta entre la Secihti y otra instancia, ambas personas recibirán el monto de "sin dependientes económicos" establecido en el CAB correspondiente, mientras sus becas estén vigentes. Una vez formalizada la beca no se podrá solicitar un cambio del tabulador por motivo de incremento de dependientes económicos.
4. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte de la Secihti para asignar el apoyo.
5. Las modificaciones a las becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
6. Las becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
7. Las becas otorgadas en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la Secihti, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.
8. La Secihti, con base en el número de becas declinadas, se reserva el derecho de asignar becas a las personas solicitantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
9. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, seguimiento y pago de la beca, se dará exclusivamente a la persona solicitante, becaria y a la institución de educación superior correspondiente.
10. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la





beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

## SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

### I. Requisitos

1. Las personas solicitantes deberán estar admitidas o inscritas en programas presenciales de especialidad médica en el extranjero, en alguna de las especialidades médicas indicadas en el documento: [Especialidades Médicas en el extranjero 2026](#).
2. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte de Conahcyt, ahora Secihti, deberá haber realizado el [trámite de conclusión](#) previo al registro de la solicitud de apoyo de la presente Convocatoria.

### II. Documentación requerida para presentar la solicitud de la beca

1. **Carta de aceptación definitiva** en hoja membretada emitida por una Institución de Educación Superior (IES) en el extranjero, que deberá contener:
  - a) Nombre completo de la persona solicitante.
  - b) Nombre del programa de estudios.
  - c) Especificar que el programa de estudios es una especialidad médica;
  - d) Fecha de inicio del programa de estudios (debe especificar el mes y año) y duración oficial.

En caso de que la carta no indique alguna de esta información, adjuntar un documento o comunicado complementario por parte de la IES que lo especifique.

- e) Firma por parte del personal competente de la IES.

Si la carta de aceptación o documentos complementarios emitidos por la IES están en un idioma diferente al español se deberá presentar, adicionalmente al documento original, una traducción simple al español.

La carta de aceptación NO debe contener condicionantes académicos de ningún tipo, excepto cuando se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.



2. En caso de que la persona solicitante ya esté realizando sus estudios en el extranjero al momento de enviar su solicitud de beca, adjuntar la **Constancia de inscripción oficial** vigente emitida por la IES en el extranjero.

3. **Documento oficial emitido por la IES en el que consignen los costos de formación, específicamente para la persona solicitante**, por periodo académico anual del programa de estudios, donde se desglose el costo anual de la formación académica.

Si la información se encuentra en un idioma diferente al español, adicionalmente al documento original, se deberá presentar una traducción simple al español.

4. **Certificado oficial de calificaciones de la Licenciatura en Medicina.**

Si el certificado de calificaciones fue emitido en el extranjero, deberá de proporcionar un documento oficial que indique la equivalencia de la calificación extranjera a la escala utilizada en México. Si el documento está en un idioma diferente al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

5. **Copia a color de la identificación oficial vigente con fotografía, que acredite la nacionalidad mexicana.** Credencial para votar expedida por el INE (anverso y reverso) o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

6. En caso de incluir en la postulación a **dependientes económicos**, se deberá adjuntar, según el caso, la siguiente documentación:

- a) Cónyuge: Acta de matrimonio.
- b) Concubinaria o Concubinario: Acta o Constancia oficial de concubinato expedida por el Registro Civil o autoridad judicial competente.
- c) Hijas o Hijos menores de 18 años: Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
- d) Hijas o Hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad:
  - i. Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
  - ii. Certificado médico que acredite que la persona no puede mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.
- e) Ascendientes en primer grado (madre o padre): Constancia de dependencia económica, emitida por la autoridad competente.





Cuando la documentación probatoria para registrar a un dependiente económico haya sido expedida por una autoridad extranjera, presentar una traducción certificada del documento al español.

No se podrán considerar como dependientes económicos aquellas personas que sean beneficiarias de una beca otorgada por la Secihti.

### III. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
2. Busquen cursar un grado igual al que hayan obtenido con apoyo de una beca de Conahcyt, ahora Secihti.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de solicitante o becaria en otra Convocatoria del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
5. Presenten información o documentos falsos.

La Secihti se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del [Reglamento](#).

## TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

### I. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha <sup>1</sup>
Recepción de solicitudes	Del 27 de abril al 31 de julio de 2026
Periodo de inconsistencias	Del 04 de mayo al 21 de agosto de 2026

<sup>1</sup> Para efectos de esta Convocatoria los días empezarán de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).





Publicación de los resultados	28 de agosto de 2026
Fecha límite para que las personas seleccionadas formalicen el CAB	30 de abril de 2027

Las fechas podrán modificarse por causas justificadas, previa publicación del aviso de modificación respectivo publicado en el portal institucional.

## II. Postulación

1. Para participar en la presente Convocatoria deberá crear, actualizar o validar su [curriculum vitae](#) (CVU) en el [Perfil Único](#), en el siguiente enlace: <https://rizoma.secihti.mx/>
2. Registrar y enviar la solicitud de beca, completando todos los apartados de información general y descripción de los objetivos de estudio en el extranjero y plan de reincorporación requeridos, conforme a la Guía para la postulación de becas en el extranjero.

Para enviar la solicitud de beca es indispensable firmarla electrónicamente con la [Clave Única de Registro de Población \(CURP\)](#).

## III. Inconsistencias

La persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del [sistema informático Ápeiron](#) a través del enlace (<https://apeiron.secihti.mx/>).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que la solicitud de beca no contenga los datos o no cumpla con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, se prevendrá, por una sola vez y a través del sistema informático Ápeiron, para que la persona solicitante subsane la omisión dentro del plazo que determine la Secihti, conforme al calendario del periodo de inconsistencias, el cual en ningún caso podrá ser inferior a cinco días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo otorgado sin que se atienda la prevención, se desechará el trámite.

## IV. Selección

Únicamente las solicitudes de beca que cumplan en tiempo y forma con la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria podrán ser consideradas para su selección.

## V. Prioridad

Con base en la disponibilidad presupuestaria, en caso de ser necesario, se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan obtenido los promedios más altos en la Licenciatura en Medicina.





## VI. Resultados

La Secihti dará a conocer el número de CVU del Perfil Único de las personas que resultaron seleccionadas, por tipo de beca, en el [portal de la Secihti](#) conforme al calendario establecido.

## VII. Formalización

Los instrumentos de formalización ante la Secihti, para todos los tipos de beca, son el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y el Anexo Uno (Carta de Asignación de Beca), ambos serán emitidos a través de la plataforma de la Secihti que determine para dicho fin.

Una vez que la vigencia de la beca, los rubros y los montos hayan sido autorizados por la Dirección de Becas y Posgrado a través del Anexo Uno, la persona seleccionada deberá cumplir con los siguientes requisitos para formalizar la beca:

1. **Acreditar la obtención del grado inmediato anterior.** Registrar en la plataforma la copia del Título, acta de examen profesional o cédula profesional de la **Licenciatura en Medicina** (anverso y reverso para Títulos físicos).

De no contar con el Título, acta de examen profesional o cédula profesional correspondiente, deberá adjuntar un documento oficial emitido por la IES de egreso, en el que se especifique expresamente que se acredita la obtención del grado requerido.

Si el Título, acta de examen profesional o documento oficial fue emitido en el extranjero y está en un idioma diferente al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

2. **Acreditar su estancia legal en el país destino del programa de estudios.** Registrar en la plataforma una copia a color del documento migratorio que acredite la posibilidad de realizar estudios en el país destino al inicio de la vigencia de la beca.

En caso de que el documento migratorio se encuentre en trámite, la persona seleccionada podrá presentar una copia a color del pasaporte mexicano que acredite su ingreso al país de destino para realizar estudios al inicio de la vigencia de la beca, acompañada de la documentación que compruebe la gestión del trámite ante las autoridades extranjeras competentes. Asimismo, deberá adjuntar un documento oficial emitido por la IES que confirme su incorporación al programa de estudios, para efectos de la formalización del inicio de la vigencia de la beca.

La Secihti no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona solicitante ni de sus dependientes económicos.





- 3. Manifiestar su compromiso de reincorporación al país, al término del programa de estudios.** Registrar en la plataforma una carta firmada por la persona solicitante en donde manifieste su compromiso de reincorporación al país en el sector público, social o privado de México al término del programa de estudios (formato libre).
- 4. Registrar una cuenta bancaria mexicana a nombre de la persona solicitante** en el sistema de becas, conforme a la [Guía para el registro de la cuenta bancaria](#), siendo responsabilidad exclusiva de la persona solicitante la veracidad y exactitud de la información registrada.

La formalización de la beca se realizará en la plataforma que establezca la Secihti mediante la celebración del CAB, el cual deberá ser firmado electrónicamente por la persona beneficiaria utilizando su [CURP](#).

En el caso de los Convenios que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá a la cancelación de las solicitudes de beca, conforme el Reglamento de Becas y las Reglas de Operación del Pp. S190.

## VIII. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos, a cargo de la Secihti, se realizará una vez que se haya firmado el CAB, conforme a lo establecido en el mismo y su Anexo Uno.

Los rubros autorizados de la beca se depositarán, mensual o anualmente dependiendo del tipo de rubro, en una cuenta bancaria mexicana a nombre de la persona becaria, y será el equivalente en pesos mexicanos del monto autorizado en divisa indicado en el Anexo Uno, conforme al tipo de cambio de referencia a la entrega de la nómina y de acuerdo con los procesos establecidos y aplicables en la [Guía de referencia de la persona becaria en el extranjero](#).

El primer pago de la beca se realizará a partir de los veinte días hábiles siguientes a la formalización e incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca.

Los pagos siguientes del apoyo económico mensual se efectuarán dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de conformidad con los términos establecidos en el CAB, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El monto del apoyo económico mensual se otorgará tomando en cuenta meses completos, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional, independientemente del día de inicio y fin del programa de estudios.





Los pagos siguientes de los apoyos anuales para el seguro médico y los gastos de formación se realizarán anualmente al inicio de cada periodo anual de beca.

En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos a la Secihti por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el CAB correspondiente.

Los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la persona becaria por haberse acreditado su elegibilidad en los tiempos establecidos en las Convocatorias y conforme lo establecido en el CAB y el Anexo Uno, con independencia de la fecha de la que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario a través de los mecanismos previstos, de conformidad con la normativa aplicable.

## IX. Principios que rigen la operación de la presente Convocatoria

- 1. PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- 2. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.  
  
No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.
- 3. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 4. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las





excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

- 5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público. Las personas servidoras públicas que intervengan en el proceso deberán excusarse en caso de conflicto de interés.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





## CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

### I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento, las condiciones, calendario, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la DGBACCYH. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal de la Secihti.

### II. Interpretación y Situaciones No Previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado de la Secihti, en el ámbito de sus atribuciones.

En los casos en que la Dirección General lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables, sin menoscabo de los recursos jurídicos a que haya lugar por parte de la persona interesada conforme a la legislación aplicable.

### III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico, favor de comunicarse al 55 5322-7700 y/o al correo electrónico: [cca@secihti.mx](mailto:cca@secihti.mx)

Centro de Contacto de Atención <https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la siguiente Convocatoria, favor de contactar al correo [asignacionbextx@secihti.mx](mailto:asignacionbextx@secihti.mx) al teléfono +52 (55) 55 5322-7708 ext. 1216.

Horario de oficina: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**  
**Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 13 de abril de 2026

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**

